

DIRECTIVAS PARA LA ALADI EN
LAS ACTUALES CIRCUNSTAN-
CIAS DEL PROCESOS DE
INTEGRACIÓN DE LA REGIÓN

ALADI/CM/Resolución 30 (VI)
1º de diciembre de 1991

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El artículo 30, inciso a) del Tratado de Montevideo 1980.

TENIENDO EN CUENTA Los informes finales de las Reuniones de Representantes Gubernamentales de Alto Nivel, realizadas entre los días 24 y 25 de octubre y 30 de noviembre de 1991.

CONSIDERANDO Que el proceso de integración latinoamericano ha adquirido un creciente y significativo dinamismo, respaldado por regímenes políticos democráticos y políticas económicas progresivamente coincidentes;

Que las expresiones más vigorosas de este proceso se manifiestan a través de acuerdos subregionales, plurilaterales y bilaterales, orientados a la constitución de espacios económicos ampliados, que se están desarrollando en el marco jurídico de la ALADI;

Que estas expresiones de integración constituyen esfuerzos que progresivamente confluirán en la conformación de un mercado común latinoamericano, objetivo al que responde la actuación de la Asociación;

Que a este objetivo se suman las posibilidades de constituir un sistema de libre comercio hemisférico; y

Que ante tales propósitos, la ALADI, como expresión institucional de la integración a nivel regional, debe desempeñar un papel de fundamental importancia,

RESUELVE:

PRIMERO.- La Asociación, como marco institucional y normativo de la integración regional, fomentará y apoyará el desarrollo y profundización de las relaciones bilaterales, plurilaterales, subregionales y regionales de los países miembros, mediante las siguientes acciones:

- a) Perfeccionamiento del marco normativo común en relación con las normas de origen, cláusulas de salvaguardia y nomenclatura arancelaria.
- b) Adopción de acuerdos regionales relativos a valoración aduanera, normas técnicas, incentivos a las exportaciones y mecanismos para prevenir prácticas desleales de comercio. Al efecto se deberán tener en cuenta los compromisos de los países miembros que son partes contratantes del GATT.
- c) Fomento de negociaciones comerciales de los países miembros en el seno de la Asociación y en el ámbito internacional. A tales efectos se tomarán medidas que conduzcan al establecimiento de un sistema integral de información y apoyo al comercio exterior de la región.

- d) Seguimiento de los compromisos adquiridos por los países miembros a fin de velar por su debido cumplimiento y el consiguiente establecimiento de un régimen regional de solución de controversias.
- e) Promoción de la cooperación y la integración regional en materias tales como: transporte, turismo, servicios, tecnología, integración física, integración fronteriza, infraestructura portuaria y medio ambiente.
- f) Facilitación de las inversiones recíprocas.
- g) Apoyo al desarrollo tecnológico orientado a mejorar la competitividad de los países miembros en el mercado internacional.
- h) Desarrollo de acciones externas que propicien el establecimiento de profundización de vínculos de solidaridad y cooperación con terceros países y otras áreas de integración.
- i) Promoción de la participación activa de los operadores económicos en el proceso de integración de la región mediante la identificación de mecanismos específicos.

SEGUNDO.- La Asociación examinará dos modalidades complementarias, tendientes a facilitar y afianzar la conformación de una zona de libre comercio o un mercado común a nivel de la región.

La primera de ellas consistiría en diseñar y poner en ejecución un programa para el perfeccionamiento de la Preferencia Arancelaria Regional, a través de la ejecución simultánea de programas para su profundización, desmantelamiento de las listas de excepciones y eliminación de las restricciones no arancelarias. Este programa debería incluir un compromiso colectivo de consolidación de aranceles máximos en un nivel a convenir entre los países miembros.

La segunda modalidad estaría fundada en esfuerzos de multilateralización a ser promovidos entre los distintos esquemas subregionales de integración, así como entre éstos y los países de la ALADI que no forman parte de los mismos, con la finalidad de crear un espacio económico común.

TERCERO.- Instruir al Comité de Representantes que convoque reuniones semestrales de alto nivel de funcionarios responsables de la política de integración de los países miembros, a fin de que analicen la evolución del proceso de integración regional, incluyendo la perspectiva de las vinculaciones hemisféricas, y propongan a los órganos correspondientes las medidas necesarias para fortalecerlo.